

Ejecutivo 2021-00357-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que el Juzgado 19° Civil Municipal de este municipio, mediante proveído del 21 de junio de la presente anualidad, remitió por competencia la presente demanda, la cual llegó a la bandeja de entrada del correo institucional el día 28 de junio del mismo año. Bucaramanga, **16 JUL 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **16 JUL 2021**

Estando al Despacho la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, promovida por la Corporación Fondo de Apoyo de Empresas Asociativas -CORFAS-, a través de apoderado judicial, en contra de Ana de Dios Rueda Sanabria, y Geovanny Enrique Murgas Hernández, para efecto de su admisión, se considera que la parte actora debe subsanar lo siguiente:

Debe aclarar, la pretensión cuarta y quinta del escrito de la demanda, toda vez que, pretende el pago de intereses moratorios e intereses corrientes sobre le capital de las cuotas en mora; lo anterior en virtud a que no es posible cobrar las dos sanciones por el mismo valor adeudado.

En consecuencia, este despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 ibídem y, en consecuencia,

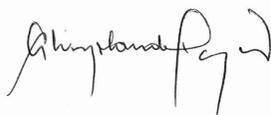
RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda, ejecutiva de mínima cuantía, promovida por la Corporación Fondo de Apoyo de Empresas Asociativas -CORFAS-, a través de apoderado judicial, en contra de Ana de Dios Rueda Sanabria, y Geovanny Enrique Murgas Hernández, según lo expuesto.

SEGUNDO: Se concede al demandante el término de cinco días a fin de que la subsane so pena de rechazo.

TERCERO: Se advierte que la subsanación de la demanda deberá integrarse en un solo escrito (ART. 93 C.G.P.), y deberá ser remitida en formato PDF, al correo institucional de este Despacho, j03peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,

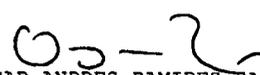


**ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. ~~056~~ hoy,

19 JUL 2021



OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO